

SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ART

- ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN.
- ATENCIÓN INMEDIATA AL TRABAJADOR.
- RAPIDEZ Y PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.
- RECALIFICACIÓN PARA LA REINSERCIÓN LABORAL.
- COBERTURA TOTAL EN MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, REHABILITACIÓN Y TRASLADOS.

12 AÑOS DE TRABAJO Y RESULTADOS

QUE EL SISTEMA DE ART FUNCIONE SIGNIFICA QUE:

- BRINDA COBERTURA A 7,5 MILLONES DE TRABAJADORES.
- EL NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS EN PREVENCIÓN CRECIÓ UN 185%.
- SE REDUJO UN 44% LA MORTALIDAD EN EL TRABAJO.
- DA ATENCIÓN INMEDIATA Y DE CALIDAD A MÁS DE 600.000 TRABAJADORES POR AÑO.

PANORAMA

Riesgos del Trabajo

Evaluación de Indicadores de Gestión - Resultados 2008 -

Escriben: Lic. Julián Tapia - UART y Lic. María Soledad Cantisani - UART

Cada año, desde 2003, la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART) realiza entre las Aseguradoras un relevamiento de las actividades de prevención y los exámenes médicos periódicos que, dentro del marco de la normativa vigente, éstas realizan. Los resultados han sido elocuentes a lo largo del período mencionado: la incidencia de acciones en prevención se ha acrecentado, tendencia que también ha seguido el resultado de los exámenes médicos periódicos realizados, todo ello producto del accionar de las ART en cumplimiento de sus responsabilidades.

La gestión en prevención

Si bien la responsabilidad del cumplimiento de las normas de prevención es del empleador, las ART tienen la obligación de asesorar a las empresas aseguradas y en caso de detectar incumplimientos por parte de éstas, realizar la denuncia correspondiente a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Conforme muestran los indicadores, las ART, en su labor de promoción de la prevención, han logrado resultados positivos, los que se detallan a continuación.

Visitas

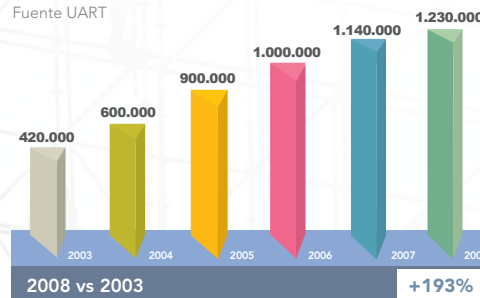
El incremento de las visitas realizadas por parte de las ART, se ve aún mejor reflejado si se lo muestra comparativamente con el crecimiento del promedio de empleadores asegurados. Así, se puede observar que mientras la cantidad de visitas para el período 2003-2008 sufre un incremento del 191%, el promedio de empleadores asegurados aumentó en un 64%, esto significa que la tasa de crecimiento de las visitas superó aproximadamente 3 veces la tasa correspondiente a las empresas aseguradas. En términos absolutos hubo 315.000 visitas más en el año 2008 respecto del año 2003.

Recomendaciones

Las recomendaciones que los preventores realizan cuando visitan a las empresas aseguradas también se han incrementado durante todo el período estudiado.

En el año 2008 ascienden a 1.230.000, número que conforma un 8% más de recomendaciones respecto del año inmediato anterior, y un 193% por encima de las realizadas en 2003, año en que ascendían a 420.000. Cabe destacar otro dato que no es menor: la cantidad de preventores que han desempeñado la tarea de visitar y recomendar a las empresas aseguradas asciende en el año 2008 a 1.540.

Fuente UART



La gestión en Exámenes Médicos Periódicos

Como se comentó en la presente nota, los exámenes médicos periódicos, como el resto de los indicadores, también se han incrementado.

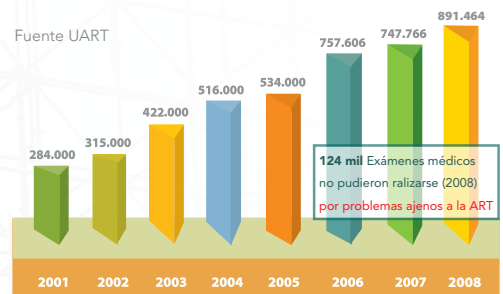
Esto significa que más trabajadores han sido examinados por las ART, alcanzando un total de 891.464 exámenes médicos realizados en el año 2008, esto es, un incremento del 214% respecto del año 2001.

Existe otro dato no menor para destacar: se trata de la cantidad de trabajadores citados por las aseguradoras para la realización de exámenes, que en el año 2008 supera el millón. Del total citado, 124.000 exámenes no han podido realizarse por razones ajenas a las ART.

Evolución de la cantidad de trabajadores examinados

+214% Aumento de la cantidad efectiva de trabajadores expuestos examinados 2001 vs 2008

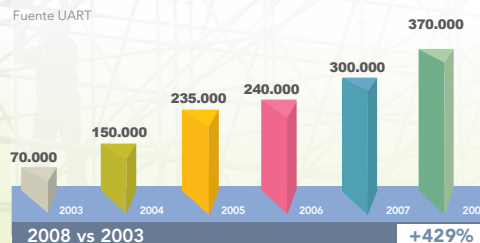
Fuente UART



Denuncias

Como consecuencia del aumento de las visitas y de las empresas visitadas, las denuncias por incumplimientos detectados también se han incrementado (un 429% en 2008 respecto del año 2003). Ello no es necesariamente producto de un empeoramiento de las condiciones de salud y seguridad, sino que ha habido por parte de los preventores mayor detección de los incumplimientos a la normativa vigente.

Fuente UART



Fuente UART y SRT



El accionar de las ART

La reducción de la siniestralidad laboral constituye uno de los objetivos más importantes para el sistema. Por ello es necesario que cada actor involucrado, dentro del rol fijado por la normativa vigente, continúe trabajando en la mejora de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo; los empleadores afianzando el cumplimiento normativo, los trabajadores adoptando conductas seguras, las aseguradoras asesorando y el Estado (nacional y las administraciones provinciales) fiscalizando.

PARA SABER...

¿Qué es y cómo se abona la incapacidad parcial permanente definitiva menor al 50%?

Escribe: Sebastián Pellegrini - Miembro de la Comisión de Siniestros de la UART

Cuando el daño sufrido por un trabajador, como consecuencia de una de las contingencias previstas en la ley 24.557, le ocasione una **disminución permanente** de su capacidad laborativa, nos encontramos ante la situación de Incapacidad Laboral Permanente.

El grado de la incapacidad laboral permanente, es determinado u homologado por las comisiones médicas o las oficinas de homologación y visado, respectivamente.

Cuando esta incapacidad es menor al 50%, siempre reviste **carácter definitivo** a la fecha de cese de la Incapacidad Laboral Temporal, y conlleva una indemnización de Pago Único.

Dicha indemnización se calcula de la siguiente manera: CINCUENTA Y TRES (53) veces el valor mensual del ingreso base (VMIB), multiplicado por el porcentaje de incapacidad y por un coeficiente que resulta de dividir el número SESENTA Y CINCO (65) por la edad del damnificado a la fecha de la primera manifestación invalidante.

Esta suma en ningún caso será superior a la cantidad que resulte de multiplicar PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) por el porcentaje de incapacidad.

Fórmula: $53 \times VMIB \times \% \text{ Incapacidad} \times 65 / \text{edad}$
Tope: $\$180.000 \times \% \text{ Incapacidad}$

Como se puede observar en la fórmula de cálculo, el resultado depende del salario que percibía el trabajador con anterioridad al hecho, del porcentaje de incapacidad y de la edad del mismo al momento del accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Una vez notificada la ART sobre la determinación de

la incapacidad, la misma tiene un plazo de quince días hábiles para abonar la indemnización.

A fin de abonar dicha indemnización, la ART debe poner a disposición por medio fehaciente, la suma resultante por la aplicación de la fórmula mencionada anteriormente, en lugar cercano al domicilio del accidentado.

Es destacable mencionar, que la determinación de la Incapacidad Permanente, cesa el periodo de Incapacidad Laboral Temporal, tal cual lo normado por el art. 7° inc. "b".

Finalmente, en lo que respecta a las indemnizaciones, desde el inicio de la vigencia de la Ley 24.557 se previó la actualización de las mismas. Esta situación se presentó por primera vez en Agosto de 1998, modificando el tope de \$ 55.000 a \$ 110.000 y posteriormente en Marzo de 2001, modificando tanto el tope de \$ 110.000 a \$ 180.000 como así también el índice de 43 a 53.

Prevención de Accidentes de Trabajo en la Oficina

Escriben: Ing. Jorge Bustamante – Ing. Eduardo Castro – Miembros de la Comisión de Prevención de la UART

La mayor parte de los accidentes de trabajo pueden evitarse si se toman medidas de prevención adecuadas. Para ello detallaremos una serie de recomendaciones que se podrán poner en práctica en forma inmediata en el lugar de trabajo dentro de su empresa.

- No recargue las instalaciones eléctricas usando multiplicadores de enchufe (zapattillas o triples).
- Evite que cables sueltos se crucen en los pasillos de circulación.
- Mantenga limpio y ordenado su lugar de trabajo.
- Mantenga las salidas de emergencia libres de obstáculos.
- En caso de evacuación:
 - No demore su evacuación para recoger objetos, retire sólo aquellos que sean personales e imprescindibles.
 - No utilice los ascensores.
 - No corra, ni empuje.
 - No regrese a las zonas ya evacuadas.
 - Mantenga la calma y compostura durante el transcurso de la evacuación.
 - Recuerde que cada empleado es responsable de guiar y contener a aquellas personas que estén con él, de visita en el edificio.
- Prevención de incendios:
 - Ubique mentalmente los extintores más cercanos a su puesto de trabajo.
 - Revise el estado del extintor (observando que la aguja del manómetro esté en el sector verde) y recuerde a que clase de fuego corresponde.
 - Recuerde que el extintor tiene una capacidad y duración limitada.
 - No olvide, antes de accionar el extintor en la proximidad del fuego, que debe retirar la traba o seguro del accionamiento de la válvula.
 - Por último, está aceptado que usar dos extintores en forma simultánea resulta más efectivo que utilizar uno a continuación del otro.



La
 implementación
 de estas
 medidas
 promoverá
 la protección
 de los
 trabajadores
 y de su
 empresa.